

gerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo (C/ Cárdenas, n.º 11. 06800 Mérida). Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 24 de noviembre de 1995.—El Director General de Medio Ambiente, MANUEL SANCHEZ PEREZ.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto «Reforestación de 25 Has. de la finca "Retazos", del término municipal de Santiago del Campo».

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Evaluación del Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto «Reforestación de 25 Has. de la finca "Retazos", del término municipal de Santiago del Campo» (Propietario: D. Antonio Bravo Luceño y n.º de expediente AF95/0001152) podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, C/ Santa Eulalia, n.º 30, de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo (C/ Cárdenas, n.º 11. 06800 Mérida). Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 24 de noviembre de 1995.—El Director General de Medio Ambiente, MANUEL SANCHEZ PEREZ.

AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL

EDICTO de 2 de noviembre de 1995, sobre aprobación inicial de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 1995, la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, se exponen al público junto a su expediente por plazo de un mes. Durante dicho plazo, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas.

Aceuchal, 2 de noviembre de 1995.—El Alcalde, ANTONIO M.ª GUERRERO LINARES.

AYUNTAMIENTO DE CHELES

ANUNCIO de 30 de septiembre de 1995, sobre las bases que han de regir en la oposición libre para provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de la Policía Municipal.

1.—OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Auxiliar de la Policía Municipal, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público de 1995, encuadrada en el grupo E de los determinados en el artículo 25 de la Ley 30/84, escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Auxiliar de la Policía Municipal y dotada con los emolumentos correspondientes al grupo indicado (Nivel 6, a efectos del Complemento de destino y Complemento Específico anual fijado por la Corporación).

2.—CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber superado los 35 años.
- c) Tener una talla mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.
- d) Hallarse en posesión del Certificado de Escolaridad.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del

servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

g) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B1.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias, a excepción del permiso de conducir B1, cuya existencia se aplazará hasta la fecha de finalización del curso selectivo.

3.—INSTANCIAS Y ADMISION

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de instancias (con la excepción a que hace referencia la base anterior) y que en caso de ser nombrado se compromete a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cheles y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en que constará número y fecha del Boletín Oficial de la Provincia y del Diario Oficial de Extremadura en que aparezca íntegramente publicada.

Las instancias también podrán presentarse en alguna de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas.

A las instancias se acompañará fotocopia del D.N.I. y documento acreditativo de haber hecho efectivo el pago de los derechos de examen, su falta determinará la exclusión del aspirante. No podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Si cualquier instancia adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsanase la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que de no hacerlo así se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes, según lo establecido en el Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Terminado el plazo de presentación de instancias el Ilmo. Sr. Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y expuesta en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días hábiles contados a partir de dicha publicación a efectos de reclamaciones que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

4.—TRIBUNAL CALIFICADOR

Mediante anuncio en el B.O.P., junto con el lugar y fecha del inicio de los ejercicios, se publicará la composición del Tribunal calificador, que estará constituido de la siguiente forma:

* Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

* Vocales:

- Un representante de la Consejería de Presidencia y Trabajo.
- Un jefe o mando intermedio de la Policía Local de una ciudad vecina.
- Un profesor de educación física.
- Un funcionario de la Corporación designado por el Alcalde.
- Concejales en representación de su Grupo.
- Secretario. El de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la Autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos conforme establece el Art. 29 del mismo cuerpo legal aludido.

La actuación del Tribunal habra de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

5.—ACTUACION DE ASPIRANTES

La actuación de los opositores en los ejercicios que no se puedan

realizar conjuntamente se iniciara por orden alfabético de apellidos a partir de la letra que resulte de un previo sorteo.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del anuncio de la Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Con una antelación de al menos quince días hábiles se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador y el lugar, día y hora del comienzo de las pruebas de la oposición.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de los sucesivos anuncios sobre la celebración de los restantes ejercicios, cuando éstos no puedan celebrarse el mismo día, haciéndose únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cheles.

6.—PROCEDIMIENTO DE SELECCION, EJERCICIOS Y CALIFICACION

La selección de los aspirantes consistirá de los tres ejercicios siguientes, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio: De aptitud física. Consistirá en la superación de las pruebas que se especifican en el Anexo I.

Este ejercicio será calificado con arreglo a la tabla de valoración reflejada en el Anexo I. La puntuación final mínima habrá de ser de 12 puntos.

Serán eliminados los aspirantes que no obtengan la puntuación final mínima en el conjunto de la prueba y también quienes, en cualquiera de las pruebas, no alcance la marca mínima establecida en el referido Anexo I.

Previamente al inicio de las pruebas, se realizará un reconocimiento médico, la práctica de la talla y las medidas antropométricas.

Segundo ejercicio: De conocimientos generales.

Consistirá en la contestación por escrito de dos temas elegidos al azar de entre los que figuran en el Anexo II, en un tiempo máximo de dos horas.

Tercer ejercicio:

—Contestar, durante un tiempo máximo de 30 minutos, 20 preguntas tipo test, a determinar por el Tribunal y relacionadas con los temas del Anexo II.

El primer ejercicio será calificado como apto o no apto. El segun-

do y tercero se calificarán sobre un total de 10 puntos cada uno, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 en cada uno de ellos para superarlos.

Las calificaciones se adoptarán hallando la media de las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones del segundo y tercer ejercicio.

7.—RELACION DE APROBADOS Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista con la puntuación otorgada a cada uno de ellos y elevará propuesta a la Alcaldía de nombramiento, en prácticas, a favor de aquél que haya obtenido mayor puntuación.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la fecha de publicación de la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso la Alcaldía nombrará, en prácticas, previa presentación de los documentos indicados, al aspirante que siga en puntuación.

8.—NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO EN PRACTICAS

El aspirante de mayor puntuación propuesto por el Tribunal será nombrado por la Alcaldía funcionario en prácticas y habrá de superar un curso selectivo de formación, de una duración mínima de tres meses, que convocará la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura y cuyas características están contenidas en la Orden de 30 de septiembre de 1992, por la que se aprueba el reglamento interior de este curso.

El aspirante —nombrado funcionario en prácticas hasta que se convoque y determine el curso selectivo de formación—, si no supera éste perderá todos los derechos a ser nombrado funcionario de carrera y a tomar posesión de la plaza. En este caso el segundo de mayor puntuación propuesto por el Tribunal será nombrado funcionario en prácticas en las mismas condiciones que el anterior.

A partir del nombramiento como funcionario en prácticas y hasta la terminación del curso selectivo de formación se percibirán las retribuciones contempladas en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero.

9.—NOMBRAMIENTO DEFINITIVO Y TOMA DE POSESION

Terminado el curso selectivo de formación, el funcionario nombrado en prácticas que lo haya superado será nombrado definitivamente por la Alcaldía y comenzará a prestar los servicios y funciones de la plaza que, como funcionario, le pertenece una vez tome posesión de la misma, prestando juramento o promesa que determina la legislación vigente, en el plazo que la resolución de nombramiento determine.

Si no tomara posesión dentro del plazo señalado, sin causa justificada, será ineficaz el nombramiento y perderá el derecho a adquirir la condición de funcionario.

10.—INCIDENCIAS

Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la legislación directamente aplicable, quedando facultado el Tribunal para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y funcionamiento de la oposición.

11.—IMPUGNACION DE LAS BASES

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impug-

nados en los casos y formas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O I

EJERCICIO 1.—PRUEBAS FISICAS

(A realizar por el orden que se relaciona)

1.—SALTO DE LONGITUD A PIES JUNTOS (sin carrera)

Saltar hacia adelante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permitirá el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno de ambos pies antes del salto.

Se tomará la medida desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada del salto. Se permitirán dos intentos.

2.—CARRERA DE 50 METROS (velocidad)

Carrera de 50 metros sobre pavimento compacto con salida en pie.

3.—CARRERA DE RESISTENCIA, 1.000 METROS

Carrera de 1.000 metros sobre pavimento compacto con salida en pie.

SISTEMA DE CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

	Salto de longitud	Carrera 50 m.	Resistencia 1000 m.
CALIFICACION	(metros)	RESULTADOS (tiempo)	(tiempo)
M U J E R E S			
ELIMINACION	1,84 ó -	8"6 ó +	4,30 ó +
3	1,85/89	8"5	4,25/29
4	1,90/94	8"4	4,20/24
5	1,95/99	8"3	4,15/19
6	2,00/04	8"2	4,10/14
7	2,05/09	8"1	4,05/09
8	2,10 ó +	8"00 ó -	4,04 ó -
H O M B R E S			
ELIMINACION	2,14 ó -	7"6 ó +	3,51 ó +
3	2,15/19	7"5	3,46/50
4	2,20/24	7"4	3,41/45
5	2,25/29	7"3	3,36/40
6	2,30/34	7"2	3,31/35
7	2,35/39	7"1	3,26/30
8	2,40 ó +	7"00 ó -	3,25 ó -

A N E X O I I

TEMA 1. La Constitución Española de 1978: Principios Constitucionales. La división de poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial. La Corona.

TEMA 2. La organización del Estado. La Administración Central y Periférica del Estado. Los Organismos Autónomos.

TEMA 3. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Extremadura.

TEMA 4. La Administración Local Española. La Provincia. El Municipio. Otras Entidades Locales. Elementos constitutivos del Municipio: Población, Territorio y Organización.

TEMA 5. El Ayuntamiento. Competencias. Organos de Gobierno.

TEMA 6. El Reglamento: Concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Ordenanzas y bandos municipales.

TEMA 7. Personal al servicio de la Administración local. Clases, derechos, deberes y responsabilidades. Régimen disciplinario.

TEMA 8. El ciudadano ante la Administración. Derechos del ciudadano en su trato con el Ayuntamiento. El funcionario al servicio del público.

TEMA 9. El Municipio de Cheles: Principales aspectos urbanísticos, sus calles, monumentos, plazas, etc...

TEMA 10. Auxiliares de la Policía Local. Sus funciones.

TEMA 11. Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico. Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. Ideas generales.

TEMA 12. Reglamento General de Circulación y desarrollo del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico. Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Real Decreto 13/1992, de 17 de enero. Ideas generales.

TEMA 13. Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Ideas generales.

TEMA 14. Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Ideas generales.

TEMA 15. Ley Orgánica 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura: Ideas generales.

Cheles, 30 de octubre de 1995.—La Alcaldesa, MANUELA CORDERO SIERRA.

AYUNTAMIENTO DE ROCA DE LA SIERRA, LA

ANUNCIO de 6 de noviembre de 1995, sobre adjudicación de un lote de maquinaria y utensilios agrícolas.

Por el presente se pone en público conocimiento, según lo dispuesto en la legislación vigente, que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3/11/1995, acordó adjudicar definitivamente a «Hnos. Sánchez Benito, C.B.» la subasta para la enajenación de un lote de maquinaria y utensilios agrícolas propiedad del Ayuntamiento.

La Roca de la Sierra, 6 de noviembre de 1995.—EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE ALDEA DE TRUJILLO

ANUNCIO de 8 de noviembre de 1995, sobre aprobación de adopción del Escudo y Bandera Municipal.

Aprobada por este Ayuntamiento la adopción del Escudo y la Bandera de este Municipio, de conformidad con el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, se somete a información pública, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Aldea de Trujillo, 8 de noviembre de 1995.—EL ALCALDE.

PARTICULARES

ANUNCIO de 22 de noviembre de 1995, sobre extravío del Título de F.P.2. Rama Administrativa. Especialidad informática de gestión, de doña Encarnación Gallardo Alor.

Se hace público el extravío del título de F.P.2. de doña Encarnación Gallardo Alor.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Mérida, 22 de noviembre de 1995.—La interesada, ENCARNACION GALLARDO ALOR.